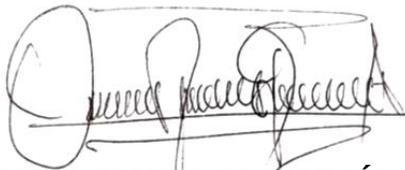


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído No. 356 del 18 de diciembre del año anterior, notificado por estado el 19 siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 11, 12, 15, 16 y 17 de enero de 2024. La parte actora no se pronunció al respecto.

Se advierte que, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024 se encontraban suspendidos los términos procesales con ocasión a la vacancia judicial.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 09

Proceso: Monitorio
Radicado: 17-653-40-89-001-2023-00131-00
Demandante: Silvia Patricia Miranda Bermúdez
Demandado: Charles Armando Valderrama Arias

Mediante auto interlocutorio No. 356 signado el 18 de diciembre del año anterior, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección, por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **MONITORIA**, promovida por la señora **SILVIA PATRICIA MIRANDA BERMÚDEZ**, en contra del señor **CHARLES ARMANDO VALDERRAMA ARIAS**, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df65afaebcb744654492f91f4383ddbc93c60cd04817a695f1014df48aa928**

Documento generado en 18/01/2024 11:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>